



CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE AREQUIPA
RUC 20100209641
CALLE LA MERCED 106 AREQUIPA
AVISO DE CONVOCATORIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 001-2008/CMAC-AREQUIPA

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Mantenimiento de Preventivo y Correctivo de Cajeros Automáticos.

II. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO

Mantenimiento de Preventivo y Correctivo de Cajeros Automáticos.

III. CÓDIGO CIU DEL OBJETO DEL PROCESO

7250 mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática

IV. VALOR REFERENCIAL

S/. 130,149.60 (Ciento treinta mil ciento cuarenta y nueve con 60/100 nuevos soles).

V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

VI. REGISTRO DE PARTICIPANTES

1. Lugar del Registro y venta de Bases.

Departamento de Logística CMAC Arequipa, sito en Calle La Merced 106 Cercado Arequipa

2. Horario

De 09:00 a 13:30 y 16:00 a 18:30 horas

3. Costo

S/. 10.00 (Diez 00/100 nuevos soles) incluido IGV, pago en efectivo o mediante depósito en cuenta:

Entidad	: Banco de Crédito del Perú
Nº de cuenta	: 215-04772189-0-88

VII. CALENDARIO

- | | |
|---|---|
| 1. Fecha de pre publicación de bases | : 22 de febrero al 28 de febrero del 2008 |
| 2. Fecha de convocatoria | : 29 de febrero del 2008 |
| 3. Registro de participantes | : 03 de marzo al 14 de marzo del 2008 |
| 4. Plazo de presentación de consultas y observaciones | : 03 de marzo al 05 de marzo del 2008 |
| 5. Fecha de absolución de consultas y observaciones | : 10 de marzo del 2008 |
| 6. Integración de las Bases | : 12 de marzo del 2008 |
| 7. Presentación de propuesta y sobre Nº 01 | : 18 de marzo del 2008 hasta 12:00 hrs. |
| 8. Apertura de sobre Nº 02 | : 24 de marzo del 2008 hasta 17:00 hrs. |
| 9. Fecha otorgamiento buena pro | : 25 de marzo del 2008 a las 17:00 hrs. |

EL COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2008-CMAC-AREQUIPA

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CAJEROS
AUTOMÁTICOS DE LA CMAC AREQUIPA**

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 001-2008/CMAC-AREQUIPA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE AREQUIPA - CMAC-AREQUIPA
RUC N°: 20100209641

1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle La Merced Nro. 106, distrito, provincia y departamento de Arequipa

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para cajeros automáticos.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 130,149.60 (Ciento treinta mil ciento cuarenta y nueve con 60/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero del 2008.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

70 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
S/. 91,104.72 (Noventa y un mil ciento cuatro con 72/100 nuevos soles)	S/. 130,149.60 (Ciento treinta mil ciento cuarenta y nueve con 60/100 nuevos soles)	S/. 143,164.56 (Ciento cuarenta y tres mil ciento sesenta y cuatro 56/100 nuevos soles)

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego,** quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por financiamiento de la Entidad.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.

- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria: 29 de febrero del 2008
- Registro de participantes.....: Del 03 de marzo al 14 de marzo del 2008
- Formulación de consultas y observaciones.....: Del 03 de marzo al 05 de marzo del 2008
- Absolución de consultas y observaciones.....: 10 de marzo del 2008
- Integración de Bases.....: 12 de marzo del 2008
- Presentación de Propuestas.....: 18 de marzo del 2008 hasta 12:00 hrs. en el Dpto. de Logística.
- Evaluación de Propuestas.....: 19 de marzo del 2008 hasta 17:00 hrs.
- Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE)...: 25 de marzo del 2008 a 17:00 hrs.

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107º del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Dpto. de Logística, sito en Calle La Merced 106 Arequipa, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00.a 13:30 y de 16:00 a 18:30 horas, previo pago de la suma S/.10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por derecho de participación; ó en su defecto los participantes podrán realizar depósito en la siguiente cuenta de ahorros.

Entidad : Banco de Crédito del Perú
Nº de cuenta: 215-04772189-0-88

Una vez realizado el depósito el participante deberá remitir vía fax al teléfono 054-220001 anexo 255 ó correo electrónico comité-especial@cmac-arequipa.com.pe ó en forma física en Calle La Merced 106 Arequipa, junto con el cupón de depósito realizado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110º del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle La Merced 106 o a través del correo electrónico: comité-especial@cmac-arequipa.com.pe o vía fax al teléfono 054-220001 anexo 255; en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 13:30 y de 16:00 a 18:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la Adjudicación Directa PÚBLICA

Nº 001-2008 CMAC AREQUIPA, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato Nº 01) de conformidad con lo establecido en el Artículo 111º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117º y 118º del Reglamento.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en La Merced Nro 106, Cercado – Arequipa, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2008 CMAC/Arequipa**, conforme al siguiente detalle:

Señores <i>CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA</i> Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2008 CMAC/Arequipa Objeto del proceso: Servicio de Mantenimiento de Cajeros
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores <i>CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA</i> Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2008 CMAC/Arequipa Objeto del proceso: Servicio de Mantenimiento de Cajeros
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original.

SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Servicios.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo Nº 01**.
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo Nº 02**.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo Nº 03**.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución Nº 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley), según **Anexo Nº 04**.
- f) Declaración Jurada del Currículo Vitae de los técnicos responsables propuestos. **Anexo Nº 05**

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de ser pequeña o microempresa, según **Anexo Nº 06**.
- b) Declaración jurada de servicios prestados en territorio nacional, en aplicación de la Ley Nº 27633, según **Anexo Nº 07**.
- c) Información referida a los factores de evaluación Técnica **Anexo Nº 08**.

SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre Nº 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo Nº 09**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

$PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72º del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de la firma del contrato por un periodo de 01 año.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual, al mes siguiente de prestado el servicio, previa conformidad del Departamento de Banca Electrónica.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

I.- OBJETO

El presente proceso tiene como objeto la Selección y Contratación de una empresa que brinde el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para Cajeros Automáticos en todas las agencias de la CMAC Arequipa.

II.- TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de Mantenimiento

Se refiere a todo servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con reparación, reemplazo de partes y cambios de ingeniería necesarios para conservar el Equipo en condiciones óptimas de operatividad y que garanticen la prolongación de vida útil del mismo. Dichos servicios se proporcionan durante un periodo anual; el mismo que consta de:

1.1.- Servicios de Mantenimiento Correctivo

El Mantenimiento Correctivo consiste en todas aquellas acciones que se requiere tomar para reparar una parte del Equipo que no esté funcionando correctamente, con el fin de regresarlo a su condición óptima de operación en el más breve plazo.

El tiempo de respuesta es definido como el tiempo que transcurre a partir del momento en que el proveedor recibe la solicitud de servicio, hasta el momento en que llega un representante de soporte al lugar donde se encuentra el equipo dañado. Los tiempos de respuesta serán no mayores de 2 horas en las zonas dentro de un radio de 30 Km de los Centros de Servicio del proveedor, conforme al siguiente cuadro

Ciudades	Nro. ATMs NCR	Modelo 5870	Modelo 5884	Modelo 5867	Modelo 5877	Tiempo Respuesta Horas
Arequipa	12	5	1	4	2	2
Mollendo	1				1	4
Camana	1				1	6
Pedregal	1				1	4
Moquegua	1				1	4
Ilo	1	1				4
Tacna	1				1	2
Juliaca	1	1				2
Puno	1				1	2
Sicuni	1				1	6
Cuzco	2			2		2
Abancay	1				1	8
Pto. Maldonado	1				1	24
Nazca	1				1	6
Ica	1			1		2
Lima	1			1		2
TOTAL	28	7	1	8	12	

La respuesta a una solicitud de servicio será consistente con la naturaleza del problema y podrá incluir el servicio de diagnóstico vía telefónica, asistencia telefónica y/o presencia en el lugar.

Servicio de Repuestos y Módulos

Se deberá instalar repuestos en forma de intercambio, para lo cual contará con el adecuado stock de repuestos de acuerdo a las recomendaciones de fábrica. Las partes a instalar serán nuevas y originales de fábrica, los cuales no deben significar costos adicionales para la CMAC Arequipa. **Los términos “partes” y “repuestos”** no abarcan artículos de consumo como baterías, elementos (cabezales) de impresión y otros considerados como insumos (cintas entintadas, llaves, papel, insumos consumibles en general). La reposición de las partes a instalar no deberá pasar de 48 horas, posteriores a la detección de la falla y dentro de los días y horas contratadas.

1.2.- Mantenimiento Preventivo

El Mantenimiento Preventivo consiste en todas aquellas acciones que se realizan en forma pro-activa, diseñadas para mantener al equipo en condición óptima de operación. Todo servicio de Mantenimiento Preventivo se realizará de conformidad con las especificaciones del fabricante y en las fechas establecidas por mutuo acuerdo, durante el horario laboral normal (Lunes a Viernes de 08:30 a 18:00 horas). La frecuencia propuesta será de hasta 4 mantenimientos preventivos en un periodo anual.

2.- Cambios de Ingeniería

Los cambios de ingeniería, que se realicen para mejorar o simplificar el funcionamiento, confiabilidad y nivel del servicio del Equipo, se ofrecerán sin costo alguno para la CMAC Arequipa. El proveedor realizará todo cambio de ingeniería durante el horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 18:00 horas; previa coordinaciones con el Dpto. de Banca Electrónica.

Es admisible efectuar cambios en el horario de trabajo, previa consulta con el Dpto. de Banca Electrónica.

3.- Periodo Principal de Mantenimiento

El Periodo Principal de Mantenimiento (PPM) es el tiempo durante el cual el proveedor proporcionará servicios de Mantenimiento Correctivo al equipo. Para efectos de la presente propuesta el PPM será de lunes a domingo de 8:30 am a 8:30 pm. Se encuentran incluidos los días festivos previa aprobación del Dpto. de Banca Electrónica.

El término “**días festivos**” se refiere al Año Nuevo, Fiestas Patrias, Día del Trabajo, Navidad y cualquier otro día que se reconozca como día festivo no laborable por la Ley en la República del Perú.

4.- Servicios Adicionales

Servicios que tengan relación con la instalación, desinstalación y cambio de lugar del Equipo, trabajos de electricidad en la sala del equipo y con productos que no formen parte del Equipo que cubre el Servicio de Mantenimiento. Estos servicios se proporcionarán a las tarifas de tiempo y material vigentes en el momento de solicitar el servicio, previa aprobación por parte del Dpto. de Banca Electrónica de los presupuestos respectivos.

CAPITULO V
FACTORES DE EVALUACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE	
I. REFERIDOS AL POSTOR	50	
a. Experiencia del Postor		
Monto de facturación igual o mayor a dos veces el valor referencial		50
A los postores que no alcancen dicho monto se les otorgará puntaje en forma proporcional		
II. REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO	30	
a. Tiempo de experiencia en la especialidad	30	
- De mas de 5 años hasta 6 años		10
- De mas de 6 años hasta 7 años		20
- De mas de 7 años		30
III. MEJORAS	20	
a. Reposición de módulos completos como parte del mantenimiento.		10
b. Reposición de Repuestos	10	
- Reposición de Repuestos de más de 24 a 36 Horas		5
- Reposición de Repuestos hasta 24 Horas		10
TOTAL	100 PUNTOS	

EVALUACIÓN ECONÓMICA

PRECIOS	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	100
SUB TOTAL	
TOTAL 100 PUNTOS	

DEFINICIONES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR PUNTAJE MAXIMO: 50 PTOS

A.1 Experiencia del postor

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por el servicio brindado de mantenimiento de cajeros automáticos durante el último año, a la fecha de presentación de las propuestas hasta por un monto de: S/.260,299.20.

Tal experiencia se acreditará con copia simple de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, con copia de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación.

B. REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO PUNTAJE MAXIMO: 30 PTS

B.1 Tiempo de experiencia en la especialidad

La evaluación de este criterio se realizara tomando en cuenta el promedio del tiempo de la experiencia de 5 técnicos responsables de las empresas postoras, la misma que será acreditada con un máximo de 5 servicios, por técnico responsable, prestados a empresas dedicadas al rubro de mantenimiento de cajeros automáticos. (Según Anexo N° 08)

Se acreditara este factor con la presentación de las constancias.

C. MEJORAS: PUNTAJE MÁXIMO: 20 PTS

C.1 Reposición de módulos completos como parte del mantenimiento (10 PTS)

Se bonificara al postor que oferte el cambio del módulo completo que se encuentra defectuoso como parte del mantenimiento y sin costo para la CMAC Arequipa.

Se acreditara este factor con la presentación del Anexo N° 8 que tiene carácter de declaración jurada.

C.2 Reposición de Repuestos (Mantenimiento preventivo y correctivo) (10 PTS)

El postor indicara el tiempo de respuesta para la reposición de repuestos en el mantenimiento el mismo que no debe superar las especificaciones técnicas.

Se acreditara este factor con la presentación del Anexo N° 8 que tiene carácter de declaración jurada.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

FORMATO Nº 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Arequipa,

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 001-2008/CMAC-AREQUIPA**
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC Nº
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública
Nº 001-2008 CMAC/Arequipa**, a fin de acreditar a nuestro representante:
(nombre del representante) identificado con DNI. Nº quien se encuentra en
virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de
selección.

Autorizo se me notifique en el siguiente correo electrónico
.....

Arequipa,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor**

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Arequipa,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2008/CMAC-AREQUIPA
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2008/CMAC-AREQUIPA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CAJEROS AUTOMÁTICOS** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9° TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2008/CMAC-AREQUIPA

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2008/CMAC-AREQUIPA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Arequipa,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

**DECLARACIÓN JURADA
CURRICULUM DE LOS TECNICOS RESPONSABLES PROPUESTOS**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2008/CMAC-AREQUIPA

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos que la información consignada, referida al currículum vitae no documentado del personal propuesto, es verdadera, según el siguiente detalle:

I. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS :
FECHA DE NACIMIENTO :
NACIONALIDAD :
EDAD :
ESTADO CIVIL :
DOCUMENTO DE IDENTIDAD :

II. ESTUDIOS REALIZADOS

SUPERIORES :
TECNICOS :
OTROS :

III. TIEMPO DE EXPERIENCIA

EMPRESA EN QUE BRINDO EL SERVICIO :
PERIODO INICIO Y CULMINACION :
PERSONA DE CONTACTO :
TELEFONO DE CONTACTO :

Arequipa,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre/ Razón Social del postor**

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2008/CMAC-AREQUIPA
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente declaramos ante Caja Municipal de Ahorro y Créditos de Arequipa, que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/ Razón Social del postor

ANEXO Nº 07

**DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS PRESTADOS
EN TERRITORIO NACIONAL**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 001-2008/CMAC-AREQUIPA
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente declaramos ante Caja Municipal de Ahorro y Créditos de Arequipa, que nuestra representada presta los servicios objeto de convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Arequipa,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 08
**DECLARACIÓN JURADA
FACTORES REFERIDOS A LA EVALUACIÓN TECNICA**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2008/CMAC-AREQUIPA
Presente.-

De nuestra consideración:

I.- REFERIDOS AL POSTOR

N°	CLIENTE/EMPRESA	MONEDA	MONTO	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	PERSONA DE CONTACTO	TELEFONO DEL CONTACTO
01								
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								
09								
10								

NOTA:

- 1.- El Monto declarado en el presente anexo, deberá estar sustentado con copias simples de los comprobantes de pago cancelados o contratos con su respectiva constancias de conformidad de servicio.
- 2.- En caso de que los montos declarados se hayan cancelado en moneda extranjera, se considerará para todos los efectos como tipo de cambio el equivalente al momento de la presentación de la propuesta

II. REFERIDO AL PERSONAL PROPUESTO
TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

N°	Nombre del Técnico Responsable	Tiempo de Experiencia	N° Servicios
1			
2			
3			
4			
5			

NOTA: El postor deberá adjuntar copia de las constancias que acrediten el tiempo de la experiencia de los cinco técnicos responsables.

III. MEJORAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

DESCRIPCION	ACEPTO / NO ACEPTO
a. Reposición de módulos completos como parte del mantenimiento.	

DESCRIPCION	ACEPTO / NO ACEPTO
b. Reposición de Repuestos	
- Reposición de Repuestos de 24 a 36 Horas	
- Reposición de Repuestos hasta 24 Horas	

Arequipa,

**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor**

ANEXO Nº 09

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 001-2008/CMAC-AREQUIPA
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS	

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 10

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2008/CMAC-Arequipa**, para la contratación del servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo para cajeros automáticos**, a el Contratista, cuyos detalles, totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene como objeto el contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Cajeros Automáticos.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de

primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto, en concordancia con el artículo 222º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"